ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

ACUERDO No. 049
(31 OCT 2007)

Por el cual se imparten autorizaciones de endeudamiento al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez- ICETEX y a su Representante Legal

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere el artículo 7 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el numeral 1 del Artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX creado por el Decreto 2586 de 1950, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 establece como objeto del ICETEX el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros y cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorgará subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, es función de la Junta Directiva del ICETEX formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005.

Que los estudiantes y profesionales colombianos duplicaron, durante el primer semestre del año 2007, la demanda de créditos al ICETEX para financiar sus programas académicos en el país o para especializarse en el exterior, tal como informó la Presidencia del ICETEX a la Junta Directiva, según consta en Acta No.7 del 18 de julio de 2007, en la cual se presentó el panorama y el comportamiento del otorgamiento de crédito educativo desde el año 2003 hasta la fecha, así como los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas de colocación de crédito, señaladas por el Gobierno Nacional hasta el año 2010.

Que por instrucción del señor Presidente de la República Dr. Alvaro Uribe Vélez, para el logro de las metas de colocación de crédito educativo, se ha previsto entre otras acciones, gestionar un crédito con el Banco Mundial por un monto de US$500.000.000,00.

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

ACUERDO No. 049
(31 OCT 2007)

Por el cual se imparten autorizaciones de endeudamiento al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez- ICETEX y a su Representante Legal

Que el crédito que otorgue el Banco Mundial será pagado directamente por el ICETEX con el aval de la Nación Colombiana, para lo cual se requiere obtener autorización de endeudamiento del ente competente y autorización al Representante Legal para gestionar el préstamo, celebrar el contrato, otorgar las contragarantías necesarias y suficientes a favor de la Nación y efectuar el pago periódico del aporte al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el endeudamiento del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, por valor de US$500.000.000,00 el cual contará con el aval de la Nación Colombiana.

ARTÍCULO 2. Autorizar a la Dra. Marta Lucía Villegas Botero en su condición de Representante Legal del ICETEX para gestionar un crédito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF por valor de USD$500.000.000,00, celebrar el contrato de empréstito respectivo, otorgar garantías y contragarantías necesarias y suficientes a favor de la Nación, así como para efectuar el pago periódico del aporte al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales.

ARTICULO 3. La Presidenta del ICTEX informará a la Junta Directiva las condiciones financieras del citado crédito definidas con el BIRF, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las demás autoridades competentes.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D. C a los 31 días del mes de octubre de 2007.

PRESIDENTE
Gabriel Burgos Mantilla

SECRETARIO
Maria Eugenia Méndez Munar